

# BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

## PRIMERO: OBJETO

La presente rifa está organizada por **BERSASORIA SERVICIOS S.L.**, con Cif B-42167296, con domicilio Social en Castejón de Navarra, Carretera Nacional 232 Km 83.4 y domicilio a efectos de notificaciones en Tudela (Navarra), Calle Camino San Marcial, nº 37, CP 31500 constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Gonzalo Mata Altolaquirre en fecha 7 de febrero de 2002, nº 229 de protocolo, con los fines de promocionar El Villa Castejón.

**BERSASORIA SERVICIOS S.L.**, con CIF B-42167296 se constituye como la única garante de la disponibilidad de los premios y como la única obligada a la entrega de los bienes a los ganadores de la rifa.

## SEGUNDO: ÁMBITO Y DURACIÓN

El ámbito territorial del sorteo es nacional.

La venta telemática de los boletos se realizará a través de la web

[www.labombadenavidad.es](http://www.labombadenavidad.es) siendo la operativa:

- Entrar en la web
- Para comprar te registras
- Compras los boletos que quieras
- Los imprimes directamente y/o recibes un mail de confirmación con el boleto y lo imprimes
- Tienes también opción de entrar en la web con tu usuario y descargarlo
- Ese boleto queda enlazado a un titular que es el comprobante de que "otro" no lo haya podido por ejemplo fotocopiar

La promoción y venta de boletos se iniciará el día posterior a la autorización de esta rifa y finalizará a las 21:00 del día 21 de diciembre de 2019. Se pondrán en circulación CIEN MIL (100.000) boletos, numerados del 00.000 al 99.999, ambos inclusive a razón de un número por cada boleto.

- Los boletos numerados entre el 0 y el 4.999 serán denominados "boleto regalo", tendrán un color azul y estará prohibida su venta. Cada uno de estos boletos será entregado de forma gratuita por la compra de boletos de los denominados onerosos. Los boletos regalo se entregarán en diferentes acciones promocionales.

- Los boletos numerados entre el 5.000 y 99.999 serán denominados boletos onerosos, tendrán un color rojo y se pondrán a la venta por un importe de 10 (diez) euros cada uno.

## TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

Habrà un total de tres ganadores: un primero, un segundo y un tercero.

<b>PRIMER PREMIO</b>	<b>Importe</b>
Coche BMW X4	64.462,51
Gasolina para 1 año	2.420
Moto Peugeot Django	3.339
Moto Mac Lord Marin	2.699
Vale para Muebles	6.000
Vale Atrápalo – Ocio para un año	3.000
Vale vacaciones 3 años (Nueva York + Disneyland Paris + Tailandia)	18.000
500 décimos Lotería del Niño 2020 (50 décimos iguales de cada terminación)	10.000
12 horas de compras en un Centro Comercial	12.000
Cesta de la compra 1 año	6.000
4 Jamones	720
iPhone XS 256GB	1.329
Portátil Apple MacBook Air 13, i5, 256GB	1.599
iPad Pro 11, 256GB	1.049
Ordenador sobremesa Apple IMac 21,5"	1.506
PlayStation 4 1TB + 2 juegos	349,9
Patinete Eléctrico	379
TV 65" LG 4K	1.119
Altavoces Inteligentes + accesorios	350
Robot Roomba 676	285
Robot de Cocina Termomix	1.199
Bici Spinning & Cinta de correr	800
Barbacoa	400
Torre de sonido	200
Bicicleta	600
Juego de maletas	175
Oro	90.940

### **SEGUNDO PREMIO**

### **Importe**

Coche BMW S3 320d berlina	52.103,44
Oro	11.101

#### **TERCER PREMIO**

Vale: 500€/mes para ir de compras de moda

#### **Importe**

6.000

**Total primer premio: 230.980,41€**

**Total segundo premio: 63.204,47€**

**Total tercer premio: 6.000 €**

**Suma total 300.184,85€**

Los premios ofrecidos en ningún caso podrán canjearse por su valor económico.

El valor inicial de la cesta puede verse incrementado si alguna de los décimos de la lotería incluida en el premio resultara premiada.

## **CUARTO: PARTICIPANTES**

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido un boleto de participación previo pago de DIEZ euros (10€) o bien que hayan recibido un boleto regalo dentro del plazo establecido en el punto dos de estas bases.

Tienen prohibida la participación en esta rifa los menores de edad y los incapacitados legalmente.

## **QUINTO: SELECCIÓN DEL GANADOR**

En el sorteo participarán todos aquellos boletos que hayan sido vendidos hasta las 21:00 horas del 21 de diciembre de 2019 y el ganador de cada premio se corresponderá con el número que coincida con el primer, segundo y tercer premio del Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional del Veintidós de diciembre de Dos Mil Diecinueve. La publicación de los resultados del sorteo se hará en la web [www.labombadenavidad.es](http://www.labombadenavidad.es).

## SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO

El derecho al cobro del premio caduca a los 90 días naturales contados desde el día siguiente a la celebración del sorteo. Si transcurridos 91 días naturales desde la fecha en que se determinen los números ganadores (22 de diciembre de 2019) no se hubiera podido entregar el premio por causas ajenas a la voluntad de la organizadora del juego (La Bomba de Navidad), se perderá el derecho de reclamación quedando bajo la titularidad de la organizadora.

Serán válidos aquellos boletos físicos adquiridos bajo el nombre "La Gorda de Navidad" puesto se comercializaron bajo las mismas reglas de este sorteo y antes del cambio de nombre a La Bomba de Navidad.

El premio se entregará en las instalaciones del Hotel El Villa Castejón (Navarra), previa presentación ante la organizadora del boleto original sin desperfectos en el mismo que hagan dudar de su procedencia.

No tendrán validez o serán nulos los boletos que presenten tachaduras, manipulaciones o enmiendas o que estén rotos total o parcialmente. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.

Los premios en ningún caso podrán canjearse por su valor en dinero.

## SEPTIMO: FISCALIDAD

**Jesús Ángel Berisa Berisa** con DNI 33420258Q en representación legal de **BERSASORIA SERVICIOS S.L.** con CIF B42167296 está obligada a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para este impuesto.

En el caso de que alguno de los premios de la lotería resulte premiado en un importe superior a 20.000 euros, la retención del IRPF aplicada correrá por cuenta del ganador.

## OCTAVO: PUBLICIDAD

La aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en todo tipo de materiales promocionales relacionado con la rifa, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del 25 de mayo de 2018.

## NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y a disposición de quien las solicite.

En caso de divergencia sobre la interpretación de las mismas, serán competentes para conocer de los procedimientos judiciales que puedan plantearse en su caso, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tudela en Navarra, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero y domicilio.

## DECIMO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

BERSASORIA SERVICIOS S.L. cumple con la normativa vigente establecida en la Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, LOPD y demás legislación que la desarrolla.

Para la compra de boletos por internet y con carácter previo, se pone de manifiesto que para el acceso a determinada información y contenido, el usuario deberá previamente darse de alta como tal, debiendo aceptar en la forma establecida en el mismo, de acuerdo con la LOPD, el tratamiento de sus datos personales, para poder ser incorporado a nuestro fichero.

BERSASORIA SERVICIOS S.L. cederá los datos de carácter personal aportados por el Usuario a terceras personas siempre que el usuario lo autorice.

Del mismo modo, BERSASORIA SERVICIOS S.L. comunica que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo electrónico de su solicitud por escrito a la siguiente dirección: [info@labombadenavidad.es](mailto:info@labombadenavidad.es).

Firmado por el organizador de la rifa:

Jesús Ángel Berisa Berisa (DNI 33420258Q) representante legal de BERSASORIA SERVICIOS S.L. (CIF B42167296)

BERSORIA SERVICIOS, S.L.  
C.I.F. B-42167296

En Tudela a 15 de mayo de 2019